

PERGAMINO, Noviembre 20 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó en la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga realizada el día 18 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-363-86 D.E. eleva Expte. C-293-bis-86 COLEGIO SAN JOSE HNOS. MARISTAS sol. exim. pago Derechos por Construcción.-

Sancionándose por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Declárase eximido al COLEGIO SAN JOSE HNOS. MARISTAS, del pago del 30% del importe de \$ 1.855,22 correspondiente a Derecho por Construcción, por la obra del Jardín de Infantes San José, ubicado en boulevard Champagnat 1375, de esta ciudad, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II - Sección B --- Chacra 115 - Parcela 4 - Partida 18200 - Fº 1629/66 y Parcela 5 - -- Partida 2876 - Fº 1762/78.-

ARTICULO 2º- El COLEGIO SAN JOSE HNOS. MARISTAS abonará el 70% de \$ 1.855,22, y no se le aplicará ninguna indexación, recargos y multas alguna.-

ARTICULO 3º- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agotarán los recaudos conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1255/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



C.E. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE